

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

Cuartel General, 26 de julio de 2011

Señor Capitán:

Según lo dispuesto en el N° 6 del Artículo 29, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 89 / 2011

Fija el programa de días de permiso que el personal rentado de conductores hará entre el 1 y el 31 de agosto de 2011, correspondiente a los días de descanso a que tienen derecho.

En el referido programa, se incluyen días proyectados fuera de la semana correspondiente, como también en algunos casos, días de vacaciones y/o permisos pendientes no asignados en Ordenes del Día anteriores.

Cualquier variación al presente programa debe ser solicitada y coordinada por los Capitanes de Compañía, con el Capitán de Guardia y el Departamento de Servicios Administrativos de Operaciones, de acuerdo a lo señalado en la citada Orden del Día.

Se adjuntan los anexos números 1 y 2, con los nombres de los conductores de cada máquina y el referido programa de días de permiso.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General y Comandancia.



[Handwritten signature]
**CRISTÓBAL GOÑI ESPÍLDORA
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITAN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE**

CGE/jtc.